CERTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta el clausulado de las obligaciones generales, obligación No. 2, por medio de la presente se certifica que teniendo en cuenta los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, en cumplimiento de la celebración y ejecución del convenio de asociación 8981/2022, se han adoptado y cumplido con los derechos y deberes referentes a los contratistas, en observancia con el anexo técnico y demás documentos incluidos en el convenio, cumpliendo así con el objeto contratado, la remuneración pactada, garantizando una calidad óptima en los bienes y servicios contratados para la prestación del servicio.

La presente certificación se expide a los 31 días del mes de diciembre de 2022.

DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RÍOS
Representante Legal
FUNDACION FORO CIVICO

Maritza Lucia Forero Rincón
Coordinadora Casa de la Sabiduría Rincón